

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**37743** *Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y audiencia del "Proyecto Constructivo del traslado de instalaciones de material motor y remolcado, U.N. de Terminales de Mercancías y Mantenimiento de Infraestructuras en León".*

##### 1. Antecedentes.

Dentro de la operación de integración urbana en León y San Andrés del Rabanedo, las administraciones participantes han considerado oportuno reubicar todas las instalaciones ferroviarias auxiliares (talleres, estaciones de mercancías, instalaciones de mantenimiento de infraestructuras...) en un emplazamiento conjunto, que reagrupe los diferentes recintos hoy diseminados por la red arterial ferroviaria de la ciudad. Para ello se redactó el correspondiente proyecto por parte de ADIF de un nuevo Complejo Ferroviario junto a la estación actual de Torneros.

Incluye un nuevo taller conjunto para material motor y remolcado y compatible con los dos anchos de vía, así como una estación conjunta de mercancías de clasificación y contenedores, todo ello en un complejo a construir en las proximidades de la estación actual de Torneros (en los términos municipales de Onzonilla y Vega de Infanzones). Adicionalmente, se incluye la reposición de las instalaciones de mantenimiento de infraestructura en lo que hoy día es la estación de Contenedores, en el término municipal de León.

Se remitió la correspondiente consulta al Ministerio de Medio Ambiente acerca de la necesidad de un nuevo procedimiento medioambiental. Sin embargo, según la Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, se adoptó la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental esta actuación.

Mediante anuncio publicado en el BOE de 11 de julio de 2008 y con la remisión de los ejemplares a las administraciones e instituciones interesadas, se sometió el proyecto a Información Pública y audiencia a las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Ferroviario y su Reglamento.

La Abogacía del Estado, mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2009 ha informado que el expediente ha sido tramitado ajustado a derecho.

La Subdirección General de Planificación y Proyectos elevó, con fecha 23 de septiembre de 2009, la Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Pública y Audiencia del Proyecto.

##### 2. Resolución.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Planificación y Proyectos sobre el expediente de referencia, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (R. D. 2387/2004).

Segundo: Aprobar el Expediente de Información Pública y audiencia a las

administraciones del "Proyecto Constructivo del traslado de instalaciones de material motor y remolcado, U.N. de terminales de mercancías y mantenimiento de infraestructuras en León".

Tercero: La alternativa a desarrollar será la recogida en el documento sometido a información pública, incluyendo la modificación en la reposición del paso superior de la carretera de Onzonilla a Torneros del Bernesga, contenida en el documento remitido por la Dirección General de Ferrocarriles con fecha 11 de marzo de 2008 al Ayuntamiento de Onzonilla, y aprobada expresamente por dicho ayuntamiento mediante Certificado del Pleno Municipal de 2 de julio.

Cuarto: En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la Resolución de 25 de febrero de 2008 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de exención medioambiental.

Quinto: Durante la redacción de los Proyectos Constructivos se tendrá una adecuada coordinación con otras Administraciones y Entidades afectadas, en especial a la compatibilidad con el planeamiento urbano.

Sexto: Corresponderá a la entidad ADIF la aprobación y supervisión de sus proyectos básicos y de construcción.

Séptimo: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 8 de octubre de 2009.- El Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, Víctor Morlán Gracia.

ID: A090075853-1